

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

TALAMANCA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, en sesión de 21 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito MC 05/2024 en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en otros créditos y remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente la mencionada modificación de crédito al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, se publica para su general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del texto refundido de Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo 2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	101.525,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.800,00
TOTAL		145.325,00

BAJAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo 2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	-112.200,00
TOTAL		-112.200,00

ESTADO DE INGRESOS NUEVOS INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.125,00
TOTAL		33.125,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talamanca de Jarama, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/21.134/24)

